

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.702)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 59/10. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Ancho Oficial de la calle San Gerónimo entre la calle Juan José Paso al Sur y Av. Génova al Norte, paralela al sector de vías, reduciéndolo a 17,50 mts, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 8.429/09 correspondiente al Plan de Detalle Barrio "La Travesía" - Modalidad de contratación; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Considerando: El trazado oficial aprobado por Ordenanza N° 8.429/09.

Que, en el marco del proyecto denominado "Misión Sueños Compartidos", la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado - "ADIF", mediante la firma del convenio de fecha 07 de Abril de 2010, otorga a la Fundación "Madres Plaza de Mayo" a título de permiso de uso precario, la tenencia y custodia del inmueble de su propiedad designado con la Letra "A" en el Plano que integra el citado acuerdo como Anexo I, con una superficie aproximada de nueve mil trescientos noventa y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados (9.399,74 m2) de la zona de vía Sorrento-Rosario (Ramal F1/CC) de nuestra ciudad.

Que, en virtud que el mencionado plano consigna para la troncal ferroviaria un ancho de 30 metros, a diferencia del ancho de 25 metros adoptado en la Ordenanza, resulta necesario modificar el ancho oficial de 20 metros previsto para calle San Gerónimo entre calle Juan José Paso al Sur y Avenida Génova al Norte, a los fines de no entorpecer el cumplimiento de los objetivos previstos en la norma tendiente a la ejecución de viviendas de carácter social.

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA


Artículo 1°.- Modificase el ancho oficial de 20 metros previsto para calle San Gerónimo por Ordenanza N° 8.429/09, Capítulo I, Art. 3°, Inciso 2, entre la calle Juan José Paso al Sur y Avenida Génova al Norte, paralela al sector de vías, reduciéndolo a 17,50 metros, ubicando su nueva Línea Municipal Oeste a 83,20 metros hacia el Oeste del vértice Suroeste del Gráfico 5 de la Manzana 372 de la Sección Catastral 7ª, medidos sobre la prolongación de su deslinde parcelario Sur.

Art. 2°.- Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión los trazados y áreas de dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 3°.- El plano adjunto al presente texto de Ordenanza forma parte inescindible de ésta, siendo copia del obrante a fs. 14 del Expediente N° 31.860-D-10. D.E.


Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 25 de noviembre de 2010.

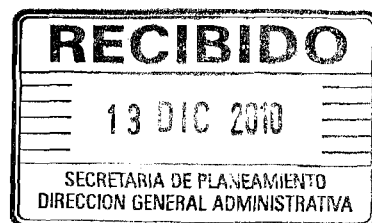
| |
|---|
| CM |
| 17 |
| REALIZÓ |
|  |
| V° B° |


Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



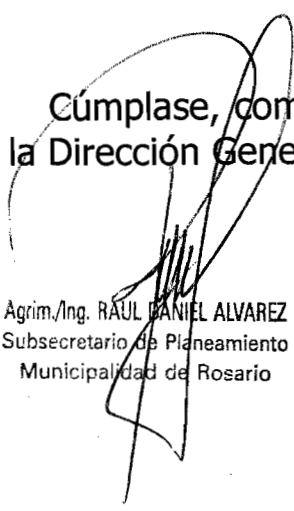

Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 181.735-I-2010-C.M. y 31.860-D-2010-D.E.

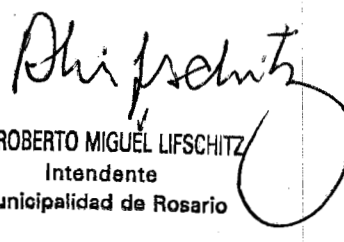


//sario, **20 DIC 2010**

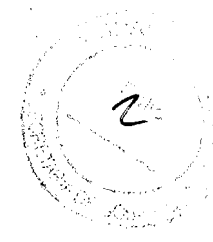
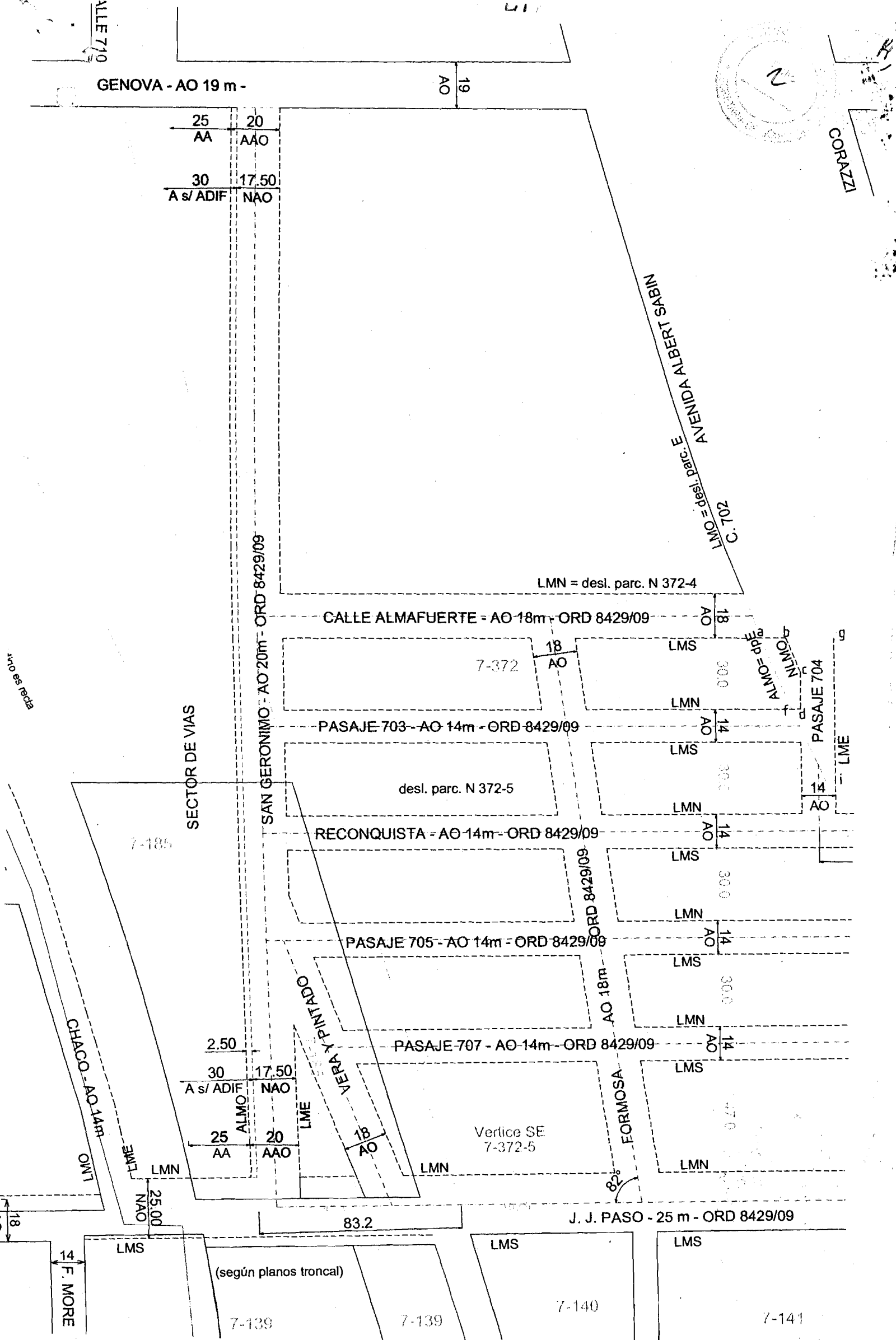
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAÚL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUÉL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GRAL. DE TRAMITACIÓN Y FISCALIZACIÓN URBANÍSTICA
VºBº DIRECTORA GRAL. Arq. BEATRIZ AMBROGI

— TO INCORPORADO AL DOMINIO
- - - TO NO INCORPORADO AL DOMINIO
[Symbol] TO A CREAR

ESTR. AD. 2010
Arq. María Ceci
Dir. Gral. de Tramitación y Fiscalización Urbanística
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Manzana 372-5
DIBUJO Arq. GASSMANN ELISA
AGOSTO 2010



